

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“APRUEBA EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II Y 2021-I A LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N°160-CU-2020-UAC

Cusco, 18 de mayo de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N°190-2020/VRAC-UAC recibido el 14 de mayo del 2020 y anexos, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante oficio N°0151-2020-DIAD-UAC de fecha 06 de marzo del 2020, el Director de Admisión y Centro Preuniversitario eleva al Vicerrectorado Académico la propuesta del cuadro de distribución de vacantes para las diferentes modalidades de ingreso que corresponden a los procesos de admisión 2020-II y 2021-I.

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, manifiesta que cuenta con el informe favorable de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario en cuanto a la capacidad de infraestructura, por lo que es suficiente para atender el crecimiento determinado por el número de vacantes propuestos, por tanto, eleva la propuesta del cuadro de vacantes para las diferentes modalidades de ingreso para los procesos de admisión 2020-II y 2021-I en la sede central y filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani solicitando la aprobación respectiva del Honorable Consejo Universitario, según el Art. 10° del Reglamento de admisión al pregrado de la Universidad Andina del Cusco aprobado por Resolución N°415-CU-2017-UAC de fecha 08 de septiembre de 2017.

Que, el Art. 92° del Estatuto Universitario establece que *“la admisión a la Universidad Andina del Cusco se realiza mediante concurso público, previa definición del número de plazas para cada semestre académico y máximo una vez semestre. Las modalidades de ingreso y requisitos serán determinados por el Reglamento específico del proceso de admisión. (...)”*.

El proceso de admisión para el pregrado está a cargo de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario. El número de vacantes para las diferentes modalidades de admisión, lo determina el Consejo Universitario por semestre, a propuesta de los consejos de facultad”.

Que, el inciso j) del artículo 20° del Estatuto Universitario vigente, considera como una de las atribuciones del Consejo Universitario *“Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades”*.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

Que en mérito a los párrafos precedentes, el pleno del Honorable Consejo Universitario, ha acordado aprobar la propuesta del cuadro de distribución de vacantes para las diferentes modalidades de ingreso que corresponden a los procesos de admisión 2020-II y 2021-I, efectuada por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica.

Según la sesión virtual del Consejo Universitario del 15 de mayo de 2020, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR EL CUADRO DE VACANTES** para los procesos de admisión 2020-II y 2021-I a la Universidad Andina del Cusco, en las diversas modalidades de ingreso, tanto en la sede central como en las filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, de acuerdo al detalle que acompaña a la Resolución, en **anexo**.

SEGUNDO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, que adopten las acciones complementarias convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/SG/APC/uch

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- DIAD.
- Facultades (05).
- Directores de departamentos académicos.
- Directores de escuelas profesionales.
- Filiales.
- Interesados.
- Archivo.